



14 de abril de 2014

(14-2319)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>EL ESTADO DE KUWAIT</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Departamento de Normalización y Metrología de Kuwait (KUWSMD) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Autoridad Pública para la Industria (PAI) Apartado postal: 4690, Safat 13047 KUWAIT Teléfono: +965 253 02 630 Fax: +965 253 02 625 Correo electrónico: Enquiry_point@pai.gov.kw Sitio Web: http://www.pai.gov.kw/
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): productos alimenticios - Caramelos blandos
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Soft Candy</i> (Caramelos blandos). Documento en árabe (14 páginas) y en inglés (10 páginas).
6.	Descripción del contenido: El proyecto notificado de Reglamento técnico de Kuwait (Reglamento del Golfo) abarca los siguientes tipos de caramelos blandos: toffee, lokum, nugat, fondant, marshmallow (merengue blando), fudge (caramelos blandos de leche) y pastas de frutas, productos para los que no se han publicado especificaciones particulares; no abarca la goma de mascar, las variedades de chocolate ni los dulces occidentales y orientales). Los puntos 4, 7 y 8, que comprenden las prescripciones de envasado, transporte, almacenamiento y etiquetado, son obligatorias. Las demás disposiciones son facultativas.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: protección de la salud y la seguridad de las personas.
8.	Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Norma del Codex 192:1995 - Norma General para los Aditivos Alimentarios;• Norma de Egipto 464-1 - Caramelos con azúcar.

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:	no se ha determinado. seis meses después de su publicación en el boletín oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días después de la fecha de distribución
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/kwt/14_1781_00_e.pdf http://members.wto.org/crnattachments/2014/tbt/kwt/14_1781_00_x.pdf	